

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

**COMISIÓN CONJUNTA
COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO Y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES,
AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS.**

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito general de la Comisión Conjunta la cual esta conformada por la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023, “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR ANIMAL DE BUCARAMANGA”**, fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con la modificación como se registra en el Acta No. 001 realizada el día Diecinueve (19) de Febrero del 2023 Virtual, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021, del Concejo Municipal.

El Secretario,

**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
(Original firmado)**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 7

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Conjunta conformada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión virtual efectuada el día Diecinueve (19) de Febrero del 2023, a las Cinco (5) de la tarde (5:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera y la Comisión Tercera por la página web del concejo, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021.

AL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023, “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR ANIMAL DE BUCARAMANGA”.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Y la Comisión Tercera de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos.

**ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO
JAVIER AYALA MORENO
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
NELSON MANTILLA BLANCO
WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

GENDERSON ROBLES MUÑOZ	Secretario de Hacienda
CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO	Secretario Jurídico
AURA CAROLINA PARRA MORA	Subsecretaria de Ambiente

Estuvo conectado el coautor del Proyecto de Acuerdo Concejal Jorge Humberto Rangel

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Dos (2) Honorables Concejales de la Comisión Primera y por la tercera Cuatro (4) no existiendo quórum decisorio.

Realizado el Segundo llamado de la Comisión Conjunta Primera y Tercera, respondieron Seis (6) de la Primera y de la Tercera Cinco (5) existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 7

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Conjunta: Primera y Segunda.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

El Secretario da lectura al Tercer Punto:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023, “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR ANIMAL DE BUCARAMANGA”.

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente el Secretario de Hacienda, la Subsecretaria de Ambiente y el Secretario Jurídico del Municipio y los ponentes del proyecto de Acuerdo: Concejal, **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA** de la Comisión Primera, Concejal **NELSON MANTILLA BLANCO** de la Comisión Tercera, quienes radicaron en la Secretaría General del Concejo vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente a los funcionarios de la Administración, como a los Concejales de la Comisión para su discusión.

El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera y la Comisión Tercera la Ponencia leída positiva al proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

El secretario informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Conjunta Primera y tercera, virtualmente.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Conjunta Primera y Tercera.

Siendo Aprobado el Artículo Primero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y la Comisión Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. virtualmente.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Segundo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 3 de 7

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente los somete a consideración y aprobación

Siendo Aprobado el Artículo Segundo, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

Leído el Artículo Tercero, el Presidente los somete a consideración y aprobación.

Siendo Aprobado el Artículo Tercero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto.

El Secretario da lectura al Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

Leído el Artículo Cuarto, el Presidente lo somete a consideración y aprobación.

Siendo Aprobado el Artículo Cuarto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto.

El Secretario da lectura al Artículo Quinto y su Parágrafo, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

Leído el Artículo Quinto y su Parágrafo, el Presidente los somete a consideración y aprobación.

Siendo Aprobado el Artículo Quinto y su Parágrafo, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Sexto.

El Secretario da lectura al Artículo Sexto, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 7

Leído el Artículo Sexto, el Presidente los somete a consideración y aprobación.

Siendo Aprobado el Artículo Sexto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Séptimo.

El Secretario da lectura al Artículo Séptimo, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

Leído el Artículo Séptimo, el Presidente los somete a consideración y aprobación.

Siendo Aprobado el Artículo Séptimo, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

Leído el Considerando del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Conjunta: Primera y Tercera. Siendo Aprobado por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, El presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Conjunta: Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Concejal Antonio Sanabria Cansino de la Comisión Tercera manifiesta que el Proyecto de Acuerdo, no cuenta con el Preámbulo.

Consultado los Jurídicos del Municipio y el Concejo manifiestan que este esta intrínseco de acuerdo a la Ley, en el Considerando, dejando en claro que este vacío no es de fondo, sino de forma.

Se solicita al Presidente un receso para presentar la proposición referente el Preámbulo.

Transcurrido el receso, el Presidente solicita al Secretario llamar a lista de la Comisión Conjunta, Primera y Tercera para continuar con el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero de 2023.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 5 de 7

El Secretario hace el llamado a lista de la Comisión Conjunta Primera y Tercera, manifestando que en la verificación del quórum respondieron así: Por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, Cinco (5) Concejales y por la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Cinco (5) Concejales. Existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Proposición presentada:

PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, Nos servimos presentar ante la comisión conjunta la siguiente proposición que busca adicionar el preámbulo del proyecto de acuerdo N° 004 del 16 de febrero de 2023 *“Por el cual se crea el Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga:*

El cual quedará así:

PREAMBULO

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 79 y 313 de la Constitución Política, Ley 84 de 1989, Ley 1774 del 2016, artículo 39 del Decreto Municipal 0076 del 2005, Acuerdo Municipal 024 del 2019, Ley 2054 de 2020 y,

Firma el Concejal Jorge Humberto Rangel, Coautor
Con el Vo.Bo. de la Administración

El Presidente somete a Consideración la Proposición presentada por el coautor del Proyecto de Acuerdo Concejal Jorge Humberto Rangel y el Vo.Bo. de la Administración y leída por el Secretario.

Siendo aprobada por la Comisión Conjunta Primera y Tercera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura cómo queda el Preámbulo.

Leído el Preámbulo del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, por el Secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Conjunta: Primera y Tercera. Siendo Aprobado por la Conjunta: Comisión Primera de Hacienda y Crédito público y Tercera, Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. Virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 6 de 7

Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2023, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, y aprobado por la Comisión Primera y Comisión Tercera, o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos. El Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Conjunta, si el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

El Secretario manifiesta que ha sido lo han aprobado los concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público y Comisión Tercera de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, virtualmente que pase a la plenaria a Segundo Debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2023, de acuerdo al Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al cuarto punto y quinto: **Lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto y quinto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022. Siendo las 7 y Treinta de la Noche (7:30 P.M.) del día Diecinueve (19) de Febrero de Dos mil veintitrés (2023).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

**JAVIER AYALA MORENO
(Original Firmado)**

El ponente, Comisión Primera

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
(Original Firmado)**

El Ponente, Comisión Tercera

**NELSON MANTILLA BLANCO
(Original Firmado)**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Secretario,

**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
(Original Firmado)**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

PLIEGO DE MODIFICACIONES

AL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022

“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR ANIMAL DE BUCARAMANGA”.

- ARTÍCULO PRIMERO:** LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023
- ARTÍCULO SEGUNDO:** LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023
- ARTÍCULO TERCERO:** LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023
- ARTÍCULO CUARTO:** LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023.
- ARTÍCULO QUINTO
Y SU PARAGRAFO:** LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023
- ARTÍCULO SEXTO:** LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL
16 DE FEBRERO DE 2023

CONSIDERANDO:

LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y
TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL
PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL
16 DE FEBRERO DE 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y
TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL
PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL
16 DE FEBRERO DE 2023

PREAMBULO:

LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y
TERCERA LO CREO ASÍ AL PROYECTO
DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE
FEBRERO DE 2023:

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

**En uso de sus facultades
Constitucionales y Legales, en especial
las conferidas por los artículos 79 y 313
de la Constitución Política, Ley 84 de
1989, Ley 1774 del 2016, artículo 39 del
Decreto Municipal 0076 del 2005,
Acuerdo Municipal 024 del 2019, Ley
2054 de 2020 y,**

TÍTULO:

LA COMISIÓN CONJUNTA PRIMERA Y
TERCERA APROBÓ ORIGINAL DEL
PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL
16 DE FEBRERO DE 2023

CONCEJALES COMISIÓN PRIMERA

MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN

LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

CONCEJALES DE LA COMISIÓN TERCERA

ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

JAVIER AYALA MORENO

WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ

NELSON MANTILLA BLANCO

WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES

El Secretario,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

(Original Firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:	Página 1 de 3

COMISION CONJUNTA

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

CONCEJALES PONENTES:

H.C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
H.C. NELSON MANTILLA BLANCO

Honorables Concejales que integran la Comisión Conjunta, la cual esta conformada por la Comisión Primera, "Comisión de Hacienda y Crédito Público" y la Comisión Tercera, "Comisión de asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales, y Derechos Humanos", por designación del Presidente de la Corporación nos correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 004 del 16 de febrero de 2023, **"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR ANIMAL DE BUCARAMANGA"**, presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, en coautoría con el concejal Jorge Humberto Rangel, para el cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia proponemos la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo 004 de 2023. II) Desarrollo de la ponencia: A. Competencia. B. Fundamentación jurídica y fáctica del proyecto de acuerdo 004 de 2023. 1. Fondos especiales. 2. Del deber general de protección a los animales. 3. La ley 1774 de 2016 – Los animales son seres sintientes y, III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

Objeto del proyecto de acuerdo 004 de 2023

El proyecto de acuerdo 004 de 2023 tiene como finalidad crear el Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga, para garantizar el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, así mismo se busca garantizar la salud, el bienestar y manutención de los animales que están a cargo del municipio de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:	Página 2 de 3

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

A. COMPETENCIA

El Concejo municipal de Bucaramanga con base en las facultades conferidas por los artículos 287-2¹, 313-5², 313-9³ de la Constitución Política de 1991 y el artículo 32-9⁴ de la ley 136 de 1994, es competente para estudiar y debatir el proyecto de acuerdo 004 de 2023.

B. Fundamentación jurídica y fáctica del proyecto de acuerdo 004 de 2023

Teniendo en cuenta el objeto y contenido del proyecto de acuerdo 004 de 2023 se debe definir primero, si el municipio de Bucaramanga tiene competencia para crear fondos especiales y segundo la necesidad o pertinencia de crear el Fondo de Bienestar Animal.

1. Fondos Especiales

El municipio de Bucaramanga de conformidad con el artículo 352 de la constitución política y los artículos 104 y 109 del decreto ley 111 de 1996, expidió el decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El artículo 30 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional (Decreto 111 de 1996) indica que los fondos especiales son, “los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador”

¹ Constitución Política de 1991 artículo 287. **Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses**, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. **Gobernarse por autoridades propias**. 2. **Ejercer las competencias que les correspondan**. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **Negritas propias**. 4. Participar en las rentas nacionales. **Negritas propias**.

² Constitución Política de 1991 artículo 313.5. Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

³ Constitución Política de 1991 artículo 313.9. Corresponde a los concejos: Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

⁴ Ley 136 de 1994. Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:	Página 3 de 3

De la misma manera el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005) determina que, "Constituyen Fondos Especiales en el orden Municipal, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Concejo Municipal"

Sobre la creación de los fondos especiales a nivel Territorial el Ministerio de Hacienda en respuesta a consulta radicada con el No. 1-2018-102170 de octubre de 2018 – Radicado: 2-2018-043759 del 29 de noviembre de 2018, conceptúo:

"teniendo en cuenta que las entidades territoriales en el marco del artículo 287 de la Constitución Política son autónomas para la gestión de sus intereses en virtud de lo cual tienen derecho a administrar sus recursos y ejercer sus competencias, entre las que se incluyen entre otras, expedir sus normas orgánicas presupuestales y determinar la estructura de la administración y las funciones de sus dependencias, **consideramos que estas pueden incluir en sus disposiciones orgánicas presupuestales propias del artículo 30 del decreto 111 de 1996, adaptándolo a sus condiciones particulares, y en este sentido destinar alguna de sus rentas propias o crear fondos especiales sin personería jurídica como un sistema o mecanismo de manejo de recursos con un objetivo específico, así como también pueden crear fondos cuenta con personería jurídica.**

Adaptando el artículo 30 del Estatuto orgánico de presupuesto a las condiciones de las entidades territoriales, la creación tanto de los fondos especiales sin personería jurídica de qué trata este artículo - además de que debe estar incorporada en su Estatuto presupuestal - así como de los fondos con personería jurídica, es de facultad de la Corporación Administrativa y no del Ejecutivo (gobernador o alcalde) de manera que requerirá de la expedición de acuerdo del Consejo u ordenanza de la asamblea según el caso" Negritas propias.

Es claro que, cuando la ley establece un ingreso para la prestación de un servicio público, los municipios tienen competencia para crear fondos especiales con o sin personería jurídica mediante acuerdo municipales, en otras palabras, además de que el ingreso para la creación de un fondo especial debe tener fuente en la ley, la creación de estos debe estar autorizada por el concejo municipal mediante acuerdo. Teniendo en cuenta lo anterior pasaremos a analizar la necesidad de crear un fondo especial para el bienestar de los animales en el municipio de Bucaramanga.

2. Del deber general de protección a los animales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:	Página 4 de 3

El deber general de protección a los animales y la prohibición de maltrato tienen sustento en las disposiciones de la Constitución política que se relacionan con el medio ambiente.

El concepto de medio ambiente contemplado en la Constitución Política involucra distintos elementos que, conjugados, conforman el entorno en el que se desarrolla la vida, dentro de los cuales se destacan la flora y la fauna del territorio colombiano, razón por la cual estos elementos deben ser protegidos “*per se*” y no porque sean útiles para la existencia del ser humano.

Desde esta perspectiva, los animales son ‘otros’ seres vivos que comparten el contexto en que se desarrolla la vida humana, siendo determinantes en el concepto de naturaleza y, por consiguiente, convirtiéndose en destinatarios de la visión empáticas de los seres humanos por el contexto –o ambiente- en el que se desarrolla su existencia.

En este sentido, si en el mismo Estado constitucional se consagra el deber de protección a los animales vía la protección de los recursos naturales, el concepto de dignidad que se concreta en la interacción de las personas en una comunidad que se construye dentro de estos parámetros constitucionales no podrá ignorar las relaciones que surgen entre ellas y los animales. El fundamento para esta vinculación radica en su capacidad de sentir. Es este aspecto la raíz del vínculo en la relación entre dignidad y protección a los animales: el hecho de que sean seres sintientes que pueden ser afectados por los actos de las personas. En otras palabras, la posibilidad de que se vean afectados por tratos crueles, por acciones que comportan maltrato, por hechos que los torturen o angustien obliga a que las acciones que respecto de ellos se realicen por parte de los seres humanos sean expresión del comportamiento digno que hacia ellos deben tener seres dignos. En efecto, la superioridad racional -moral- del hombre no puede significar la ausencia de límites para causar sufrimiento, dolor o angustia a seres sintientes no humanos⁵.

Es decir que es un deber del Estado garantizar la protección del medio ambiente, extendiéndola puntualmente a la protección de los animales. Respecto a la protección del medio ambiente y la existencia de una Constitución Ecológica, la Corte Constitucional se ha manifestado a favor de dicho precepto en las Sentencias T-411 de 1992, C-058 de 1994, C-375 de 1994, C-495 de 1996, C-142 de 1997, C-126 de 1998, C-596 de 1998, C-794 del 2000, C-245 del 2004, C-150 del 2005 y 189 del 2006.

Con fundamento en todo lo anterior el congreso de la República mediante ley estableció que los animales son seres sintientes, por lo cual deben ser sujetos de

⁵C-666 de 2010

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:	Página 5 de 3

protección.

3. La ley 1774 de 2016 – Los animales son seres sintientes

La ley 1774 de 2016, reconoce que los animales son seres sintientes clarificando que no son cosas, que por esta razón recibirán especial protección, para lo cual establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial cuando se presenten conductas relacionadas con el maltrato de los animales.

La ley 1774 de 2016, tipifica unas conductas específicas como dañinas y de trato cruel contra los animales, por lo cual, determina que las personas que incurran en estas conductas serán sancionadas con la imposición de la multa correspondiente.

El párrafo del artículo 7 ibidem dispone que, **“Los dineros recaudados por conceptos de multas por la respectiva entidad territorial se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo”**. Negritas propias.

De forma clara la ley dispone que los ingresos de los municipios que tienen origen en las multas que se imponga a aquellas personas que incurran en conductas de maltrato hacia los animales serán administradas por un fondo especial el cual debe ser creado de conformidad con las normas presupuestales, es decir, el ingreso debe tener origen en la ley y a nivel municipal la creación del fondo especial debe estar contenida en un acuerdo municipal.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es claro la ley 1774 de 2016 otorga competencia para que lo municipios mediante acuerdo municipal cree un fondo especial para la protección de los animales.

Finalmente se concluye que, por ser un tema de importancia para la ciudad es pertinente y necesario la aprobación del presente proyecto de acuerdo.

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Conjunta del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado, debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

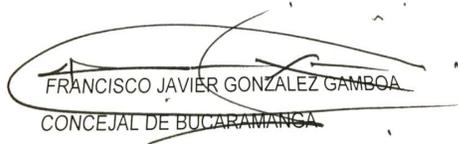
III. SENTIDO DE LA PONENCIA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, presentamos ante la Comisión Conjunta la cual está conformada por la Comisión primera "Comisión de Hacienda y Crédito Público" y la Comisión Tercera, "Comisión de asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales, y Derechos Humanos", **PONENCIA FAVORABLE** para el primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 004 del 16 de febrero de 2023, "**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR ANIMAL DE BUCARAMANGA**" por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Con el debido respeto solicito que se cite a los Secretarios y empleados publicos de la administración municipal que tienen conocimiento y competencia para sustentar y exponer ante la Comisión Conjunta el presente proyecto de acuerdo.

Presentada a consideración de la Comisión Conjunta por los ponentes,


 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA

Nelson Mantilla Blanco.

NELSON MANTILLA BLANCO
 Concejal de Bucaramanga